



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XXIII - VI LEGISLATURA - 5 de julio de 2004 - Número 133 Página 1631

SUMARIO

Página

7. OTROS PROCEDIMIENTOS

- Resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Cantabria como consecuencia del Debate sobre la orientación política del Gobierno correspondiente al primer año de la VI Legislatura [7700-0001] 1632

8. INFORMACIÓN

8.5. OTRAS INFORMACIONES

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento

- Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un vehículo oficial para el Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, de tramitación urgente. 1634

7. OTROS PROCEDIMIENTOS

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA COMO CONSECUENCIA DEL DEBATE SOBRE LA ORIENTACIÓN POLÍTICA DEL GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE LA VI LEGISLATURA.

[7700-0001]

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 28 de junio de 2004, aprobó las Resoluciones que se transcriben a continuación como consecuencia del debate sobre la orientación política del Gobierno correspondiente al primer año de la VI Legislatura, celebrado de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 24 de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración:

Número de registro: **2621**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a avanzar en la mejora de la calidad de las aguas de la Bahía de Santander, mediante la redacción de los proyectos y la ejecución de las obras que permitan el saneamiento de la margen Sur y Suroeste de la misma, para finalizar realmente el saneamiento de la Bahía de Santander."

Número de registro: **2622**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a acelerar el proceso de registro y control de vertidos al mar en el litoral de Cantabria, abordando con especial atención la situación de la Bahía de Santander, por los daños que originan a algunas actividades que se realizan en ella."

Número de registro: **2623**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que continúe trabajando en la elaboración de un Programa de Residuos para Cantabria, en el que se preste una especial atención a la prevención de la generación de residuos, su reciclado y reutilización, con atención específica a la gestión de los residuos ganaderos y a los procedentes de la construcción y excavaciones."

Número de registro: **2624**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que continúe trabajando en la elaboración de un Programa de Calidad del Aire de Cantabria en el que se contemplen medidas para el control de los Gases de Efecto Invernadero, y actuaciones para el mejor cumplimiento de las Directivas relacionadas con el Protocolo de Kioto para el control del cambio climático; y a que se proceda a la elaboración de una normativa regional para el control de la Contaminación Lumínica, como parte de las actuaciones tendentes a un mejor cumplimiento de los compromisos recogidos en el Protocolo de Kioto."

Número de registro: **2628**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a poner en marcha medidas para la mejora de la accesibilidad y el desarrollo de la Atención Primaria, con el objetivo de hacer realidad que nuestro servicio sanitario tenga a la ciudadanía como eje del sistema y a la calidad total como su exigencia básica."

Número de registro: **2633**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a continuar desarrollando el Plan Regional de Integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en los centros educativos no universitarios."

Número de registro: **2634**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a reforzar sus actuaciones tendentes a potenciar la creación de pequeñas industrias de transformación agroalimentaria ligadas a la producción agrícola, ganadera y pesquera, con el fin de la diversificación y el fortalecimiento de las explotaciones familiares."

Número de registro: **2635**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a seguir impulsando la inclusión de nuevas marcas de calidad, denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas de calidad de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, producidos y/o transformados en Cantabria."

Número de registro: **2636**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a seguir avanzando en la creación de bibliotecas públicas en nuestra región, estableciendo para ello acuerdos con los Ayuntamientos para posibilitar el acceso a la lectura de la población rural."

Número de registro: **2637**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a seguir avanzando con las asociaciones, clubes, federaciones y ayuntamientos en la universalización de la práctica deportiva, atendiendo de manera especial a los deportes autóctonos."

Número de registro: **2639**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a promover la aprobación de una Ley de Sanidad Animal adaptada a la estructura productiva del sector ganadero de Cantabria, que sirva de instrumento para elevar el nivel sanitario de la cabaña ganadera, con la finalidad de proteger la salud humana y animal, y mejorar la rentabilidad de las explotaciones."

Número de registro: **2640**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a promover las modificaciones normativas necesarias para facilitar la creación de una red de agrupaciones de defensa sanitaria ganadera con el fin de mejorar la situación sanitaria de las explotaciones de Cantabria, mediante la ejecución de un programa sanitario común por parte de los ganaderos."

Número de registro: **2641**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a crear un programa informático al que puedan acceder todos los beneficiarios de los programas de mejora de la calidad de la leche y poder beneficiarse del conocimiento de sus datos y de las aplicaciones de dicho programa."

Número de registro: **2642**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a promover el acceso informático a SICMA en los mataderos con el fin de asegurar la trazabilidad de la carne, y también desde los Ayuntamientos con el fin de agilizar el movimiento de animales bovinos al Mercado Nacional de Ganados de Torrelavega."

Sometida a votación la propuesta de resolución número de Registro 2627, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista, es aprobada por veintinueve votos a favor (S y R) y dieciocho abstenciones (P), con el siguiente texto:

Número de registro: **2627**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a desarrollar una red integrada de servicios sanitarios y sociales de Atención Primaria para mejorar la eficiencia y la calidad de la prestaciones a los ciudadanos y ciudadanas en el ámbito de su residencia habitual. Así como a establecer un Marco normativo de Concertación para la prestación de servicios sociales esenciales."

Número de registro: **2616**

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria para que siga llevando a cabo todas aquellas actuaciones que están en sus competencias, a fin de fijar y diversificar el tejido industrial de nuestra Región con el objetivo de posibilitar y propiciar la creación de empleo y el desarrollo socioeconómico de Cantabria."

Número de registro: **2617**

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a acelerar los trámites administrativos necesarios para que en el menor plazo posible se pueda construir viviendas sociales en la finca de "La Remonta" de Santander con el fin de solucionar los problemas de vivienda en este municipio y en Cantabria."

Número de registro: **2618**

"El Parlamento insta al Gobierno de

Cantabria a que exija al Gobierno de la Nación el cumplimiento estricto de los plazos previstos para la finalización de la construcción de la autovía de acceso a la meseta, y que según los plazos de ejecución establecidos por el anterior Gobierno de la Nación deberá estar finalizada en junio de 2006."

Número de registro: **2619**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a colaborar con el Ministerio de Fomento para que en la línea de Alta Velocidad Madrid-Santander, incluida en el Plan de Infraestructuras Ferroviarias, se subsanen los errores y las carencias detectadas en el diseño realizado por el anterior Gobierno de la Nación, y se lleve a cabo sin aumentar el plazo previsto de ejecución de esta infraestructura."

Número de registro: **2620**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que el Proyecto de Ley del Plan de Ordenación del Litoral (POL) contemple todas las cautelas y medidas necesarias con el fin de hacer compatible una efectiva protección de los valores naturales de la costa, la necesaria ordenación territorial de este espacio, y el escrupuloso respeto a las competencias municipales en estos ámbitos."

Número de registro: **2625**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que en el marco del impulso de la Comarca de Campoo proceda a elaborar un Plan Estratégico para esta zona que contemple de forma integral actuaciones tendentes a la generación de empleo, el desarrollo industrial, la atención hospitalaria, el aumento de la calidad socio-sanitaria y educativa, de esta Comarca."

Número de registro: **2626**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que proceda a elaborar un Plan de Humanización de la Atención al Parto y al Nacimiento, siguiendo la recomendación contenidas en la Declaración de Fortaleza de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre derechos de la mujer embarazada y el recién nacido; y que en los hospitales del Servicio Cántabro de Salud (SCS) donde se realiza la atención al parto se adopten las recomendaciones "diez pasos para una lactancia feliz" de la OMS y UNICEF."

Número de registro: **2629**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a continuar con la implantación progresiva de la escolarización del alumnado de dos años en los centros públicos, vista la aceptación social y su conveniencia educativa."

Número de registro: **2630**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que implante progresivamente planes de atención a la diversidad en cada centro

educativo que permita una adecuada atención del alumnado a través de medidas organizativas, pedagógicas y con la aplicación del programa de gratuidad de textos y de materiales curriculares diversificados en función de sus necesidades."

Número de registro: **2631**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a que acometa una ampliación progresiva de la oferta de enseñanzas bilingües en centros públicos de educación infantil, primaria y secundaria."

Número de registro: **2632**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a elaborar un Plan Integrado de Formación Profesional ajustado a la realidad productiva y sociolaboral de Cantabria."

Número de registro: **2638**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a crear una Comisión Mixta con la Universidad de Cantabria para la elaboración de un Contrato-Programa que aborde la financiación a corto y largo plazo de esta institución sobre la base de un conjunto, claro y bien definido, de objetivos académicos e investigadores acordados de común acuerdo por ambas partes."

Número de registro: **2643**

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional a crear un único Núcleo Autonómico de Control Lechero Oficial, que englobe todos los Núcleos actuales existentes en la Comunidad de Cantabria, con la supervisión de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria."

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 2 de julio de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García

8. **INFORMACIÓN.**

8.5. OTRAS INFORMACIONES.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, POR CONCURSO, DE TRAMITACIÓN URGENTE.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas para la contratación del suministro de un vehículo oficial para el Parlamento de Cantabria, por el procedimiento de adjudicación abierto, por concurso, de tramitación urgente, aprobado por la Mesa-Comisión de Gobierno en reunión celebrada el día 2 de julio de 2004.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 2 de julio de 2004

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION ABIERTO, POR CONCURSO, DE TRAMITACIÓN URGENTE.

1. OBJETO Y DESTINO DE LOS BIENES.

Suministro de un vehículo oficial para el Parlamento de Cantabria, de las características específicas que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas.

2. CARACTERÍSTICAS.

Los elementos y características del vehículo objeto de este pliego de condiciones son las que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas que se incorpora en la parte final de este pliego.

3. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN.

El órgano encargado del seguimiento, supervisión y recepción será el Servicio de Régimen Interno. El Parlamento de Cantabria, con posterioridad a la adjudicación del contrato, comunicará al adjudicatario la designación de los funcionarios encargados de la inspección del suministro.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

Cincuenta y siete mil euros (57.000 €)

En el precio indicado estarán incluidos todos los impuestos y gastos de cualquier índole, sin que puedan ser estos repercutidos como partidas independientes.

En el precio se debe incluir la retirada del

actual vehículo oficial del Parlamento de Cantabria, marca OPEL OMEGA matrícula S-1236-AJ. El descuento que se practique por este concepto debe aparecer especificado como partida independiente del presupuesto.

Se incluyen los gastos derivados de la publicación en los Boletines Oficiales de los anuncios previos a la licitación y de licitación, así como cuantos otros fueren necesarios, que serán por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria .

5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega será de 30 días naturales desde la recepción de la comunicación de la adjudicación del contrato por parte del adjudicatario.

La entrega se realizará en las dependencias del Parlamento de Cantabria, C/ Alta 31-33 de Santander, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del traslado del suministro hasta el lugar de entrega.

La entrega se entenderá efectuada cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por el Parlamento de Cantabria, de acuerdo con las condiciones del contrato. En todo caso la entrega exigirá un acto formal y positivo de recepción, por parte del Parlamento de Cantabria.

6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de dos años contados a partir de la fecha de la firma del acta de recepción formal, de plena conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado tendrá derecho el Parlamento de Cantabria a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el empresario a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el Parlamento de Cantabria haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores de esta cláusula, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

7. CAPACIDAD DE LAS PARTES.

Están facultadas para contratar con el Parlamento de Cantabria las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias comprendidas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las empresas extranjeras no comunitarias que pretendan contratar con el Parlamento de Cantabria deberán reunir, además de los requisitos del artículo 20, los siguientes:

1. Tener plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

2. Que el país de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. Este requisito se acreditará mediante el informe de la respectiva representación diplomática Española, que se acompañara a la documentación.

3. Que la empresa extranjera, si se trata de contratos de obras, tenga abierta una sucursal domiciliada en España y designe nominalmente los apoderados o representantes de la misma para sus operaciones.

4. Que la empresa, si se trata de contratos de obras, esté inscrita en el Registro Mercantil al igual que los apoderamientos referidos.

5. Que la empresa, en su proposición, haga declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

8. FINANCIACIÓN.

Existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del Parlamento de Cantabria del año 2004, según certificado de crédito emitido por la Intervención del Parlamento de Cantabria de 30 de junio de 2004, Aplicación presupuestaria 2004.1.00.111A.6.63.630.

9. FIANZAS.

Garantía provisional: todos los licitadores que deseen tomar parte en este procedimiento, deberán acreditar la constitución previa de una fianza provisional de 1.140 euros, constituida en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del

Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en la legislación vigente en materia de contratos públicos o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por la legislación vigente.

Garantía definitiva: el adjudicatario, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha en que se notifique fehacientemente la adjudicación, deberá acreditar la constitución de una fianza definitiva por importe de un cuatro por ciento del precio definitivo de la adjudicación, a disposición de la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria, en metálico o en valores que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 35 y 36 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o mediante aval igualmente constituido en la forma fijada por las citadas normas

10. EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.

Durante el plazo de presentación de ofertas estarán a disposición del público en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Cantabria los pliegos de cláusulas y demás documentación de la licitación.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se presentarán En el Registro General del Parlamento de Cantabria, Calle Alta 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas de la mañana en días hábiles, en un plazo no superior a 13 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio de este concurso en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto en artículos 71 y 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que contendrá la proposición económica ajustada al modelo detallado en la siguiente cláusula y en sobre aparte, la documentación que se relaciona, haciendo constar el contenido y el nombre del licitador.

Se admite la presentación de proposiciones simultáneas, que habrán de ser entregadas en mano en la oficina expresada en el anuncio, pudiendo exigirse recibo de la entrega.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

12. DOCUMENTACIÓN.

Primer sobre: Título: Documentación general (designación del trabajo), contendrá la siguiente documentación:

a) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable del titular o representante de la compañía presentada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Certificación expedida por el Órgano de Dirección o representación de la sociedad acreditativa de que no forma parte de los Órganos de Gobierno o de Administración persona alguna a las que se refiere la Ley 12/1995 de 11 de mayo sobre incompatibilidades de Altos Cargos, y la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) Documento que acredite la personalidad del empresario:

Personas físicas: Fotocopia del D.N.I del licitador.

Personas jurídicas: La escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en original o copia debidamente legalizada.

Los que firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica deberán acompañar, además de su propio D.N.I., el poder acreditativo de su representación, declarado bastante por el Letrado Secretario General del Parlamento de Cantabria, por los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, a cuyo efecto es aconsejable su presentación con una antelación de 48 horas a la fecha de presentación de plicas.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Empresas extranjeras no pertenecientes a Estados miembros de la Comunidad Europea: Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación, así

como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto de contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse de informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23. 1. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Agrupación temporal de empresas: Cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar y presentar todos los documentos requeridos como si se tratara de empresarios individuales.

El escrito de proposición económica deberá indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. No se podrá suscribir ninguna propuesta de Agrupación Temporal con otras empresas, si se ha hecho una oferta individual.

Sólo en el caso de que la licitación sea adjudicada a la Agrupación de Empresas, deberán estas acreditar la constitución de la misma ante el Órgano de Contratación.

d) Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar y justificante del pago del mismo.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

Segundo sobre: Título: Documentación Técnica (designación de trabajo):

Solvencia económica, financiera y técnica de la empresa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

a. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o en su defecto seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar con una adecuada memoria de sus características técnicas para su valoración, esta memoria deberá ser preparada por el licitador.

No será suficiente la información de los catálogos teniendo en cuenta las dudas que plantean en su interpretación.

c. Resguardo acreditativo de la constitución de fianza o aval provisional.

Los documentos citados en esta cláusula deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

Tercer sobre: Título: Proposición económica, contendrá la proposición económica ajustada al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., calle de ..., nº ..., DNI ..., expedido en ..., en nombre propio (o en nombre y representación de ...), domiciliado en ..., calle de ..., nº ..., se compromete a realizar el contrato de suministro de un vehículo oficial para el Parlamento de Cantabria a que se refiere el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ..., con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas, que declara conocer y aceptar, por un precio por el suministro y entrega de ... euros, a entregar el suministro en las dependencias del Parlamento de Cantabria en un plazo de ... días y con un plazo de garantía de ...

(Lugar, fecha y firma)

En las ofertas, se entenderán comprendidos todos los gastos derivados del contrato y los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos, incluido el IVA y matriculación. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Dispensa de documentación: Se verán exentas de la obligación de presentar la documentación general (primer sobre), aquellas personas físicas o jurídicas que concurran a esta licitación y que durante el año en curso hayan depositado la misma documentación en el

Parlamento de Cantabria, y los contratistas inscritos en el Libro Registro de contratistas del Gobierno de Cantabria que lo acrediten por medio de certificación.

13. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO.

A) Justificación del procedimiento de adjudicación:

El procedimiento de adjudicación seleccionado es el procedimiento abierto, por concurso, por tratarse de un contrato de suministro en el que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al precio de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

B) Lista de criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del contrato.

Los criterios que se tendrán en cuenta en la adjudicación del concurso objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

1. Características técnicas del vehículo 40%.

2. Precio 30 %. Se utilizará la siguiente fórmula para ponderar la mismas: precio de la oferta más económica multiplicado por la puntuación más alta a otorgar dividido entre la oferta a valorar.

3. Plazo de entrega 30 %.

C) ADJUDICACIÓN.

En el procedimiento abierto por concurso la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se han establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de convocatoria de la misma, que será publicado en el tablón de anuncios del Parlamento de Cantabria, calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y las observaciones que estime pertinentes, a la Mesa-Comisión de Gobierno, que efectuará la adjudicación del contrato. Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Secretaria Primera del Parlamento de Cantabria, y estará integrada por el Letrado Director de Gobierno Interior, la Interventora, el Jefe de Servicio de Régimen Interno y una Secretaria que será la Jefa de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes

técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La adjudicación será notificada directamente al adjudicatario.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación se formalizará el contrato administrativo, a cuyos efectos el adjudicatario presentará el resguardo original de la fianza definitiva y firmará su conformidad en aquellos documentos del expediente que tengan carácter contractual.

Antes de la formalización del contrato, y como condición para el perfeccionamiento del mismo, en el plazo de 10 días naturales, el adjudicatario propuesto deberá presentar, por originales o copia compulsada, la siguiente documentación:

A. Número de identificación fiscal.

B. Alta en el I.A.E, en el epígrafe que le faculte para contratar en el domicilio fiscal y justificante del pago del mismo.

C. Declaración responsable de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, en los siguientes términos (artículo 14 R.D. 1098/2001):

1. Estar inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad.

2. Haber afiliado, en su caso, y haber dado de alta, a los trabajadores que presten servicios en la misma.

3. Haber presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación.

4. Estar al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas con la Seguridad Social.

Esta última circunstancia deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

D. Declaración expresa responsable de que la empresa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos (artículo 13 R.D. 1098/2001):

1º. Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto.

2º. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas o de Sociedades, según

se trate de personas o entidades sujetas a uno u otro impuesto personal, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, a cuenta y retenciones que en su caso procedan.

3º. Haber presentado, si estuvieran obligadas, las declaraciones por pagos fraccionados a cuenta y retenciones que en cada caso procedan.

4º. No existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

5º. Además, que no existan deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las mismas condiciones fijadas en el párrafo 4º.

Los anteriores extremos deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Agencia de Administración Tributaria correspondiente.

Los documentos acreditativos serán las últimas declaraciones y documentos de ingreso, cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de adjudicación provisional.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1º. Presentar en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales en el plazo de quince días hábiles el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza definitiva.

2º. Suscribir el correspondiente contrato con el Parlamento de Cantabria, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación. Cuando, por causas imputables al empresario, no pudiera formalizarse el contrato, se acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, y con incautación de la fianza.

3º. Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

4º. Entregar el suministro dentro del plazo y en el lugar señalado en este pliego de bases, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, y de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

16. ENTREGA DE BIENES.

La entrega de los bienes se entenderá hecha cuando los bienes objeto del suministro hayan sido efectivamente recibidos por el Parlamento de Cantabria de acuerdo con las condiciones de este Pliego de condiciones.

La entrega del vehículo objeto de este contrato exige un acto formal de recepción, por tratarse de un bien de cuantía superior a 30.000 euros. Al acto de recepción formal asistirán la Jefe de Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales que

levantará acta de recepción formal si procede, el Jefe de Servicio de Régimen Interno y el empresario, si lo desea. En el acta se hará constar, a continuación de la relación de los bienes objeto del suministro, el resultado del reconocimiento de los mismos o la circunstancia de no hallarse en estado de recibirlos. En este último caso, se darán las instrucciones precisas y la fijación de un plazo improrrogable para que el empresario remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Al acto de recepción deberá asistir la Interventora del Parlamento de Cantabria.

17. PENALIZACIONES.

En caso de retraso en la entrega del suministro se aplicarán las penalizaciones legalmente previstas.

18. RESOLUCIÓN.

Con arreglo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas serán causas de resolución del contrato todas las especificadas en su artículo 111 y 192 y sus efectos se regularán por lo dispuesto en el artículo 113 y 193 del mismo.

19. NATURALEZA DEL CONTRATO.

A todos los efectos, este contrato se considera administrativo. El Parlamento de Cantabria ostenta la prerrogativa de interpretar y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente puede modificarlo, por razones de interés público y acordar su resolución con los límites y efectos legales. Sus acuerdos serán inmediatamente ejecutivos, aunque recurribles.

20. RÉGIMEN JURÍDICO.

Ambas partes quedan sometidas expresamente al presente Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas, Reglamento de Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de la Ley de Contratos y demás disposiciones atinentes.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA EL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

Constituye el objeto del presente pliego el determinar las características técnicas del nuevo vehículo oficial del Parlamento de Cantabria:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

?? Carrocería: berlina 4 puertas. Color a elegir

en la gama de metalizados.
?? Motor: de 6 cilindros y 200 CV ó superior.

- * Tipo de combustible: gasolina.
- ?? Tracción trasera.
- ?? Cambio: automático, con opción de uso manual o automático, sin pedal de embrague.
- ?? Capacidad maletero: 500 litros, o superior.

EQUIPAMIENTO MÍNIMO:

- ?? Airbag conductor y acompañante.
- ?? Airbag de cabeza, delanteros y traseros.
- ?? Airbag lateral delantero.
- ?? Dirección activa.
- ?? Frenos ABS.
- ?? Control dinámico de estabilidad.
- ?? Control electrónico de tracción.
- ?? Alarma antirrobo.
- ?? Faros bi-xenón.
- ?? Lavado de faros.
- ?? Cierre centralizado con mando a distancia.
- ?? Llantas de aleación ligera.
- ?? Faros antiniebla.
- ?? Sistema de navegación por satélite.
- ?? Equipo profesional de audio.
- ?? Climatizador automático, con climatización en la parte de atrás.
- ?? Revestimiento de madera.
- ?? Teléfono móvil incorporado.
- ?? Tapicería en tela.
- ?? Elevalunas eléctricos en las cuatro puertas.
- ?? Sensor de lluvia.
- ?? Acristalamiento con protección solar.
- ?? Persiana solar eléctrica en luneta trasera.
- ?? Cinturones de seguridad con tres puntos de fijación.
- ?? Botiquín y triangulo de seguridad.
- ?? Garantía 3 años o 100.000 Kms., piezas y mano de obra.
